



## PROVIDENCIA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA

### CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO

Exp. 2025/354800/001-110/00002

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

#### 1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Tras una licitación inicial de los puestos del mercado de abastos cuyo plazo finalizó el 25/06/2025 que está en apertura de ofertas, habiéndose presentado licitadores para tres lotes, han resultado vacantes 8 lotes.

Se tiene conocimiento y así han reportado los comprobantes de documentos firmados que hay licitadores interesados que no pudieron culminar la fase de presentación de ofertas, por lo que se hace necesario publicar nuevamente la licitación por procedimiento de urgencia concediendo un plazo de 13 días para la presentación de ofertas con el objeto de adjudicar los puestos /lotes que han quedado vacantes.

El mercado municipal de abastos de Cuevas del Almanzora ha sido remodelado y ampliado recientemente con el fin de dotar de unas instalaciones modernas a los puestos del mercado previamente adjudicados, que fueron trasladados a otro emplazamiento mientras se ejecutaban las obras y a los nuevos puestos que se adjudiquen que sirva de dinamización económica del comercio del municipio, para lo cual se contemplan la puesta en marcha de puestos tradicionales y de restauración y se pretende con ello que el mercado sea un referente de la economía de municipio y se convierta en centro de atracción de flujo de negocio y comercio.

En el marco de las competencias municipales, esta necesidad se encuadra en el artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante. Igualmente, en el art. 9.24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía Ordenación, "gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos", todo ello en el marco del fomento del desarrollo económico y social.

#### Emplazamiento

El edificio se encuadra en la plaza de la Libertad, de Cuevas del Almanzora.



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	jxzau0b+mqYme5Y0Hs89AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:23:32
	Melchora Caparros Garcia - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:21:27
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato proyectado tiene la calificación de contrato patrimonial, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que establece que se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

En concreto, se trata de concesiones administrativas de dominio público, al amparo de lo dispuesto en los artículos 84 y 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y del artículo 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la concesión demanial para la instalación, utilización y explotación de diversos puestos vacantes del Mercado Municipal de Abastos de Cuevas del Almanzora y la explotación de los mismos mediante la actividad de comercio de productos o establecimiento de hostelería (con los usos que se especificarán en el PCAP y PPT).

La explotación de los puestos de los mercados de abastos constituye un uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -que constituye legislación estatal y básica-, el artículo 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, y 55 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero. Y de conformidad con lo dispuesto en el art.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (En adelante RBELA) son bienes de servicio público local “en general, los que se destinen a la prestación de servicios públicos o administrativos. “El uso privativo de los bienes de dominio público está sujeto a concesión demanial, que se otorgan con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades contenidas en el capítulo 1 del Título 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como por la Ordenanza Municipal reguladora de Mercados de Abastos (BOP de Almería núm. 186, de 26 de septiembre de 2008).

A los efectos de identificar el contrato a que se refiere el presente pliego, tiene por objeto la concesión definitiva de utilización y explotación de diversos puestos en el mercado municipal de abastos de Cuevas del Almanzora.

55900000-Servicios comerciales al por menor.

55410000-Sservicios de gestión de bares

55321000-Servicios de preparación de comidas

55322000-Servicios de elaboración de comidas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jxzau0b+mqYme5Y0Hs89AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:23:32	
	Melchora Caparros Garcia - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:21:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### Justificación de la no división en lotes. -

En virtud de los dispuesto, el presente contrato se divide en lotes, ya que cada puesto tiene su sustantividad propia, de manera que son susceptibles de explotación de forma separada e independiente.

La presente licitación se compone de 10 lotes, coincidiendo con los puestos vacantes tras la reasignación de los puestos de las concesiones que estaban en vigor al tiempo del traslado provisional en fecha en marzo de 2024 con motivo de las obras de reforma y ampliación realizadas. Art. 21 de la Ordenanza en vigor.

Se podrá optar a cualquier lote, y podrá solicitar dos lotes como máximo, pero solo podrá resultar adjudicatario de un lote como máximo.

LOTES	PUESTO	USO PREVISTO	DIMENSIONES DEL PUESTO	CANON INICIAL	GARANTÍA 5%
2	Puesto Nº 4	Uso Libre comercial	9,01 m <sup>2</sup>	1.200 €	60 €
4	Puesto Nº 9	Uso Libre comercial	9,12 m <sup>2</sup>	1.200 €	60 €
5	Puesto Nº 10 y Nº 11	Comidas Para Llevar (Restauración Sin Mesas)	puesto doble 9,05+9,05: 18,10 m <sup>2</sup>	2.400 €	120 €
7	Puesto Nº 14	Uso libre comercial	10,49 m <sup>2</sup>	1.200 €	60 €
8	Puesto Nº 15:	Uso libre comercial	8,15 m <sup>2</sup>	1.200 €	60 €
9	Puesto Nº 16 y Nº 17	Uso hostelería compatible con panadería- Crepería (con 3 mesas)	puesto doble 9,58 +9,12: 18,70 m <sup>2</sup>	2.400 €	120 €
10	Puesto Nº 18 y Nº 19	Uso hostelería compatible con pastelería- Churrería (con 3 mesas)	puesto doble 8,80+8,72: 17,52 m <sup>2</sup>	2.400 €	120 €
11	Puesto Nº 20 y Nº 21	Uso hostelería (con 3 mesas)	puesto doble 8,12+8,08: 16,20 m <sup>2</sup>	2.400 €	120 €

Por interés general, el Ayuntamiento podrá variar el uso al que está destinada la concesión de referencia con motivo de la diversificación de las actividades conforme a la oferta y demanda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jxzau0b+mqYme5Y0Hs89AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:23:32	
	Melchora Caparros Garcia - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:21:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912  
www.cuevasdelalmanzora.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jxzau0b+mqYme5Y0Hs89AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:23:32	
	Melchora Caparros Garcia - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:21:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

#### 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de la concesión será de **CUATRO años** desde la fecha de adjudicación definitiva.

El plazo para la puesta en funcionamiento de la actividad y ocupación efectiva en el puesto adjudicado es de 40 días desde la adjudicación.

#### 5. CANON, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El canon de adjudicación que sirve de base a la licitación y que podrá ser mejorado al alza se desembolsará de varias formas: de una sola vez antes de inicio de la actividad, trimestralmente o mensualmente, a elección del adjudicatario, a fin de facilitar la incorporación de los adjudicatarios al mercado de abastos. El canon de adjudicación es el que consta en el cuadro de los lotes si no fuese mejorado.

A nivel fiscal las concesiones demaniales para las nuevas adjudicaciones de puestos del Mercado se registrarán por lo estipulado en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADOS en vigor, y estarán sometidas a la tasa de utilización que se establece en dicha ordenanza.

La Ordenanza actualmente en vigor (BOP de Almería núm. 186, de 26 de septiembre de 2008), se va a tramitar la modificación de la misma al objeto de actualización de la tasa para adecuarla a las características de los puestos tras la reforma y ampliación realizada.

El canon inicial una vez adjudicado el puesto y abonado por parte del adjudicatario el importe correspondiente, no tendrá carácter de devolución, no obstante, cuando quisiera traspasar el puesto, si el nuevo adjudicatario depositara el nuevo canon por importe igual que al de la adjudicación, este le será devuelto al antiguo adjudicatario, junto con la resolución que se acepta la transmisión de la concesión.

**CÁLCULO DEL CANON.** El canon de adjudicación se ha establecido en consonancia con la previsión que se pretende para la actualización de la tasa de utilización.

#### 6-. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La forma de adjudicación de la concesión será a través de un procedimiento abierto, tramitación urgente y con los criterios de adjudicación que se indiquen en el PCAP.

#### 7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No se prevé la constitución de garantía provisional.

Garantía definitiva: Deberá acreditarse la constitución de la **garantía definitiva** por la cantidad de un 5% del canon final ofertado. La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado el artículo 108 de la LCSP

Código Seguro De Verificación	jxzau0b+mqYme5Y0Hs89AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:23:32
	Melchora Caparros Garcia - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:21:27
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se proponen son adecuados al objeto del contrato, cumpliendo la exigencia establecida en el artículo 74 de la Ley de Contratos del Sector Público al “estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.”

### 8.1. -Solvencia económica – financiera

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

**a) Mediante la aportación del volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador

La cifra de negocios requerida será coincidente con el importe del canon de adjudicación fijado para cada lote.

**b) Mediante la presentación de una propuesta de contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil** por cuantía de 150.000 €,

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

### 8.2.- Solvencia técnica - profesional

El empresario optará por acreditar su solvencia técnica con uno o varios de los criterios siguientes:

**a) El licitador que se presente deberá de acreditar tener una experiencia mínima de un 1 año dentro de los últimos cinco años**, la experiencia profesional tendrá que tener relación con los principales servicios o trabajos realizados en el ejercicio de una actividad comercial de mercados o similar al puesto que se opte.

Tratándose de personas jurídicas, las presentaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de su estatus o reglas fundacionales les sean propias. Se incluirá certificado de alta en la Seguridad Social y del Impuesto de Actividades económicas en caso de trabajadores autónomos y para los trabajadores por cuenta ajena que acrediten el año de experiencia lo harán mediante contrato de trabajo o certificado de empresa.

**b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.**

Código Seguro De Verificación	jxzau0b+mqYme5Y0Hs89AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:23:32
	Melchora Caparros Garcia - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:21:27
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**c) Descripción de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad de la prestación del servicio.**

**Habilitación profesional o empresarial:** El personal encargado de la prestación del servicio deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

**9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta más ventajosa utilizando varios criterios de adjudicación que suman 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

**9.1.- CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

**CRITERIO 1: MEJORA DEL CANON**

Se valorará con un máximo de **60 puntos** la oferta más ventajosa, desde el punto de vista económico, de todas las admitidas y las demás en forma proporcional, según la fórmula siguiente:

$$P_x = PM \frac{Cx - C_m}{CM - C_m}$$

Donde:

- Px:** puntuación obtenida de la oferta a valorar
- PM:** Es la puntuación máxima
- Cx:** Es el canon anual propuesto por el ofertante a valorar
- Cm:** Es el canon anual mínimo a ofertar ( ..... €)
- CM:** Es el canon anual máximo ofertado

**CRITERIO 2: EXPERIENCIA PARA EL USO DESTINADO PARA EL PUESTO.**

Se otorgará 1 puntos por cada año de experiencia acreditada en el uso de la actividad, hasta un máximo de 5 puntos.

La justificación de la experiencia tendrá que venir acompañado de un Certificado Emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en forma de vida laboral.

**CRITERIO 3: SITUACIÓN DE DESEMPLEO DEL LICITADOR.**

Se otorgará una puntuación hasta máximo 5 puntos, de conformidad con los siguientes parámetros:

- 1) Hasta 3 meses: 1 punto
- 2) Hasta 6 meses: 2 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jxzau0b+mqYme5Y0Hs89AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:23:32	
	Melchora Caparros Garcia - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:21:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3) Hasta 1 año: 3 puntos

4) Hasta 2 años: 5 puntos.

La justificación de la situación de desempleo tendrá que venir justificada mediante Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

## 9.2. - CRITERIOS DE CARÁCTER NO AUTOMÁTICO O QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

- **Memoria de explotación:** deberá contener una descripción lo más detallada posible de la propuesta de gestión de la explotación del puesto de mercado solicitado, con una extensión máxima de 10 páginas a una cara fuente Arial tamaño 11 espaciado Interlineal 1,5. Se valorará de 0 a 30 puntos.
  - Personal adscrito al servicio (número, categoría y régimen de dedicación). Valoración de 0 a 5 puntos
  - Propuesta de gestión de la actividad conforme al uso solicitado, en el que se incluirá un plan detallado en cuanto a horarios de apertura, gastos y beneficios estimados, que permitan estimar la viabilidad del negocio. Valoración de 0 a 10 puntos.
  - Medios materiales con los que complementaría el puesto existente, tales como mobiliario, máquinas, equipos y enseres que serán puestos por el empresario/a para la prestación del servicio, que no supondrán coste para el Ayuntamiento, debiendo acreditarse la calidad de los mismos mediante catálogo, fotografía, etc. Deberán estar valorados. Valoración de 0 a 10 puntos.
  - Para los establecimientos de hostelería (lotes 4, 8, 9, 10) deberá incluirse cartas / menús: originalidad, sostenibilidad, etc. En su valoración se tendrá en cuenta la variedad y originalidad. Valoración de 0 a 5 puntos.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Código Seguro De Verificación	jxzau0b+mqYme5Y0Hs89AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:23:32
	Melchora Caparros Garcia - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:21:27
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 10. OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

### (art. 202 LCSP 2017)

- Conforme a lo dispuesto en el art 202 de la LCSP, en la ejecución del contrato y por las características del contrato, se establecen las siguientes **condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:**

- Cumplir en todo momento la legislación medioambiental vigente, estableciendo normas propias donde no las haya, y superando las exigencias legales cuando sea posible.
- Reducir la producción de residuos generados por la actividad, cuando sea posible

### Condiciones sociales:

- Cumplimiento de los Convenios Colectivos sectoriales y territoriales aplicables, por lo que la persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

### Deber de confidencialidad y protección de datos

- El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente en relación a los datos de carácter personal. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos deban cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial, las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria directamente de las infracciones legales en que, por incumplimiento de sus empleados, se pudiera incurrir.

## 11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Que tendrán las funciones reflejadas en el art 62 LCSP:

- Dña. Melchora Caparrós García. Concejala de Comercio.

Se solicita e informa cómo ÓRGANO RESPONSABLE al objeto de que se inicie el correspondiente expediente de licitación

A FECHA DE FIRMA DIGITAL

La TAG Servicio de Contratación

La concejal de Comercio

Código Seguro De Verificación	jxzau0b+mqYme5Y0Hs89AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:23:32
	Melchora Caparros Garcia - Concejala de Políticas Sociales Igualdad Mayores Comercio y Consumo Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	30/06/2025 14:21:27
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jxzau0b%2BmqYme5Y0Hs89AQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

